

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 8 de abril de 1992

por la que se aprueba la gestión del consejo de administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en lo que se refiere a la utilización de los créditos del ejercicio de 1990

(92/249/CEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 206 *ter*,
- Vista la rendición de cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, así como el informe de Tribunal de Cuentas al respecto (C3-0107/92),
- Vista la Decisión del Consejo de 16 de marzo de 1992 (C3-0109/92),
- Visto el informe de la Comisión de control presupuestario (A3-0117/92),

1. Toma nota de las siguientes cifras relativas a la contabilidad de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo :

Ejercicio de 1990	<i>en ecus</i>
<i>Ingresos</i>	6 832 942,86
1. Subvención de la Comisión	6 664 000,00
2. Intereses bancarios	119 939,36
4. Otros	49 003,50
<i>Gastos</i>	
1. Créditos presupuestarios definitivos	6 950 000,00
2. Compromisos	6 836 868,60
3. Créditos no utilizados	113 131,40
4. Pagos	5 583 192,99
5. Prórrogas de 1989	1 579 941,73
6. Pagos con cargo a créditos prorrogados	1 487 113,55
7. Créditos prorrogados y anulados (5 - 6)	92 828,18
8. Créditos prorrogados de 1990 a 1991	1 253 675,61
9. Anulaciones (1 - 4 - 8)	113 131,40

- 2. Celebra que la Fundación haya reorganizado sus departamentos administrativos de forma que se produzca una separación clara entre tareas de gestión de créditos y tareas de contabilidad ;
- 3. Celebra las medidas adoptadas por la Comisión para agilizar la correspondencia entre sus servicios de control financiero y la Fundación, con el fin de reducir el recurso de esta última al procedimiento de administración de anticipos ;
- 4. Insta a la Fundación a que someta en lo sucesivo propuestas a la Comisión por cualquier transferencia de créditos que suponga un cambio fundamental en el destino, particularmente las que se dan entre los gastos administrativos y operativos ;
- 5. Pide que quede resuelta al final del presente ejercicio la cuestión de la posible propiedad del nuevo edificio de la Fundación, teniendo en cuenta también que el solar es propiedad del Estado irlandés ;
- 6. Insta a la Fundación a que revise su política de publicación y distribución y a que inscriba adecuadamente en su contabilidad el valor de su fondo de publicaciones ;

7. Aprueba, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, la gestión del consejo de administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio de 1990 ;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al consejo de administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que garantice su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

Hecho en Estrasburgo, el 8 de abril de 1992.

El Secretario General

Enrico VINCI

El Presidente

Egon KLEPSCH